

## **LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE APOYO ACADÉMICO DE LOS BECARIOS DE LA MAESTRÍA EN MÚSICA**

Con base en el Artículo 18, inciso e), de las Reglas de Operación del Programa de Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM vigentes, referentes a las obligaciones de los becarios de, “Dedicar cuatro horas semanales a colaborar en actividades de apoyo académico (docencia, investigación, difusión) en algunos de los programas académicos de la UNAM, avaladas por el comité académico respectivo” de manera adicional “a las establecidas para desarrollar sus estudios”, el Comité Académico, estableció en su sesión ordinaria LXXXIV los siguientes lineamientos para el Servicio de apoyo académico de los becarios de la Maestría en Música, que contempla las siguientes

### **Opciones**

- 1) Apoyar en actividades de organización, docencia, investigación y difusión relacionadas con eventos académicos del Posgrado, tales como coloquios, concursos, festivales, congresos, conciertos, procesos de evaluación y autoevaluación, entre otros. Las tareas serán asignadas por la Coordinación o, en su caso, por los coordinadores de estos eventos, quienes solicitarán al Comité Académico el servicio en cuestión.
- 2) Apoyar a profesores visitantes en tareas académicas ligadas a la organización y seguimiento de los seminarios, cursos o talleres correspondientes, tales como la localización, copiado y digitalización de material de lectura o de partituras y su distribución oportuna entre los participantes, el manejo de equipos electrónicos de apoyo, el seguimiento de la asistencia de alumnos, la documentación videográfica de los eventos, u otros. De preferencia, esta labor será realizada por alumnos inscritos en los seminarios o talleres en cuestión. La labor de este becario será definida en colaboración con el profesor visitante y supervisada por la Coordinación.
- 3) Colaborar como intérpretes, investigadores, traductores, técnicos y/o creadores en proyectos de la UNAM, tanto los que promueve el Posgrado en Música o la licenciatura y el propedéutico de la Escuela Nacional de Música, como los que se llevan a cabo en otras instancias universitarias. La actividad debe ser aprobada por la instancia en la cual se realizará el servicio.
- 4) Participar en los proyectos académicos permanentes del Programa, tal como el Laboratorio de Iconografía Musical (LICOM), el Proyecto de publicación en red de productos audiovisuales de los alumnos “Diálogos transversales” (antes “Resonancias”), el Portal del Programa, la revista “Heptagrama”, entre otros que puedan surgir. Esta participación puede ser solicitada por los responsables de los proyectos académicos a la Coordinación o a través de una convocatoria publicada en el portal del Posgrado en Música y avalada por el Comité Académico. Puede, también, ser sugerida a la Coordinación, por los propios alumnos becarios.
- 5) Participar en la docencia en el nivel propedéutico y/o licenciatura de la de la propia Escuela Nacional de Música, de otras escuelas o facultades de la

UNAM, o de otras instituciones de enseñanza, siempre que exista o se establezca un convenio que avale este servicio. El servicio de docencia solicitado al alumno u ofertado por éste, deberá ser autorizado por el Comité Académico. La actividad docente debe ser aprobada también por la instancia en la cual se realizará este servicio docente.

6) En casos excepcionales, realizar su servicio asistiendo a un docente o tutor. En estos casos, dicho docente o tutor deberá solicitar el servicio al Comité Académico, en el entendido de que dicho servicio redundará directamente en beneficio del Programa.

7) Otras opciones de servicio de becarios no contempladas en estos lineamientos, determinadas por el Comité Académico o presentadas para aprobación a este órgano colegiado por los propios alumnos.

### **Lineamientos generales para la operación y supervisión del servicio de becarios**

Los alumnos becarios son libres de hacer propuestas de servicio no contempladas entre las anteriores. Tales propuestas deberán cumplir con las Reglas de Operación del Programa de Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM. Las propuestas deberán ser dirigidas al Comité Académico al inicio del semestre, y autorizadas por éste.

Los alumnos podrán participar en más de una de las tareas arriba enunciadas, con el objetivo de cumplir con las horas de servicio obligatorio estipuladas en las Reglas de Operación.

El servicio de los alumnos becados deberá ser reportado en los informes semestrales correspondientes. De acuerdo con las Reglas de Operación, éste es de 4 horas semanales, mismas que pueden ser distribuidas libremente a lo largo del semestre, pero sumarán el número de horas correspondiente a las semanas que conforman el semestre. Para ser válido, el servicio deberá ser autorizado por el Comité Académico de manera previa a su realización, y siempre con el visto bueno del tutor o los tutores del alumno.

En los casos en que el alumno no solicite una opción de servicio en el transcurso de los dos primeros meses del semestre lectivo, el Comité Académico, a través de la Coordinación, le asignará una. En cualquiera de los casos, será obligatorio que los alumnos cumplan cabalmente con sus responsabilidades de becario para poder mantener su beca.